



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2018 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA PUEBLA-LA APARECIDA, APROBADA EN PLENO DE ESTA JUNTA VECINAL DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

Vistos el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones, en el ámbito del Área de Transparencia y Buen Gobierno, a Asociaciones de Vecinos, referido a la anualidad 2018, cuyo extracto se publicó en el B.O.R.M. N.º 201, de 31 de agosto de 2018, así como la valoración y baremación de las solicitudes presentadas a la misma, contenidas en el Acta de fecha 17 de octubre del año en curso levantada por la Comisión de Evaluación y, en cumplimiento de las exigencias establecidas en la Base Novena de la mencionada convocatoria, el Órgano Instructor del procedimiento, en el ejercicio de las competencias asignadas, formuló Propuesta de Resolución Provisional que se expuso en Tablón de anuncios de la OMITA, Tablón de Edictos Municipal y en la web municipal en plazo de 10 días. Que no se han presentado alegaciones, por lo que se presenta al Pleno de esta Junta Vecinal PROPUESTA DEFINITIVA con el mismo contenido que la propuesta provisional que es el siguiente:

**PRIMERO.**-Comprobados que todas los solicitantes cumplen los requisitos exigidos en la Base Quinta de concesión de subvenciones y cuyos justificantes obran en el expediente, se conceden subvención a las entidades que se relacionan por la puntuación y el importe que a continuación se indica:

Asociación	C.I.F.	Puntos obtenidos	Cuantía subvención (euros)
AVV de La Puebla	G-30673875	42,9	1.500
AVV La Aparecida	G-30635213	72,5	2.500
AVV Los Beatos	G-30610315	16,9	600
AVV Los Camachos	G-30892236	29,3	1.000
AVV Punta Brava	G-30663884	18,1	600
AVV El Carmolí	G-30620660	17,9	600
Comisión Fiestas La Puebla	G-30892459	69,3	2.600
Club 3ªEdad La Puebla	G-30617773	24,9	900
Club 3ªEdad La Aparecida	G-30775571	19,5	700

Asoc.Mujeres Alborada, La Puebla	G-30656359	22,9	800
Asoc.Mujeres Iris, La Aparecida	G-30660021	23,7	800
AMPA CP Buen Aire,La Puebla	G-30679815	27,6	1.000
AMPA Hazim,La Aparecida	G-30737944	17,6	600
Asoc.Juvenil Los Camachos	G-30892236	13,8	500
Hermandad Romeros Sta.MªBuen Aire, La Puebla	G-30756894	19	700
Asoc.Belenista Buen Pastor	G-30902969	17,5	600

**SEGUNDO.-** Publicar esta Propuesta de Resolución Definitiva en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Tablón de Anuncios de la OMITA sede de la Junta Vecinal, en el Tablón Edictal del Ayuntamiento y la web del Ayuntamiento de Cartagena para conocimiento general, concediendo un plazo de cinco hábiles a contar desde el siguiente a su publicación para que los beneficiarios manifiesten su aceptación de forma expresa, advirtiéndoles que , en el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad no acepta la subvención, todo ello conforme a lo establecido en la **Base novena de la Convocatoria**.

**TERCERO.-** El plazo de justificación de la subvención finalizará el 31 de enero de 2019. En cualquier caso, los pagos correspondientes a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas correspondientes al presente ejercicio 2018.

**CUARTO.-** La presente resolución pone fin a la vía administrativa y en consecuencia es susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución y todo lo expuesto sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Instructor del Procedimiento, La Puebla a 20 de noviembre de 2018



Fdo. Juan Lobato Barcelona